



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 282.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO II-2023 Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 200/2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7050/2023.

Asunción, 30 de mayo de 2023

VISTO: El memorándum SSEE N° 289/2023, originado en la Dirección de Política de Endeudamiento, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio (Exp. M.H. N° 52.237/2023), a través del cual se solicita se lleven a cabo los procesos para la ampliación del programa de emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público en el presente Ejercicio Fiscal, dispuestos por la Ley N° 7050/2023.

La Ley N° 109/1991, «*Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"*», modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*», y sus modificaciones vigentes.

El Decreto N° 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*».

La Ley N° 5097/2013, «*Que dispone medidas de modernización de la Administración Financiera del Estado y establece el régimen de Cuenta Única y de los Títulos de Deuda del Tesoro Público*».

La Resolución BVPASA N° 1477/2015 de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción, «*Que reglamenta el esquema y procedimientos a seguir para la negociación en Bolsa a través del Sistema Electrónico de Negociación, de los Bonos del Tesoro Público y otros Títulos Valores Públicos custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay*».

La Resoluciones BCP N° 5, Acta N° 22, del 23 de abril de 2015, «*Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) - Autorización para participar en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay (DEPO)*».

La Resolución CG N° 13/2015 de la Comisión Nacional de Valores, que «*Dispone las condiciones de negociación a través de oferta pública de los Bonos del Tesoro Público emitidos por el Estado Paraguayo, y otros Títulos Valores Públicos custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay*».

La Ley N° 5810/2017, «*Del Mercado de Valores*».

El Contrato de Agencia para la Colocación de Bonos de la Tesorería General, firmado entre el Ministerio de Hacienda y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el 18 de mayo de 2017.

La Resolución BCP N° 21, Acta N° 61, de fecha 12 de noviembre de 2020, que establece: «*Norma Reglamentaria sobre operativa para la emisión, custodia, negociación y pago de Bonos del Tesoro Público registrados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay*».

La Ley N° 6638/2020, «*Que modifica y amplía la Ley N° 5097/2013, "Que dispone medidas de modernización de la Administración Financiera del Estado y establece el Régimen de Cuenta Única y de los Títulos de Deuda del Tesoro Público", y establece disposiciones legales complementarias para la Administración de la Deuda Pública*».





Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 262-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO II-2023 Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 200/2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7050/2023.

//2...

El Decreto N° 6567/2022, «*Por el cual se disponen medidas administrativas para la emisión de Bonos del Tesoro Público*».

La Resolución BCP N° 8, Acta N° 3, de fecha 13 de enero de 2022, que establece el «*Reglamento de Participantes indirectos y servicio Bureau del SIPAP*».

La Resolución BCP N° 11, Acta N° 3, de fecha 13 de enero de 2022, que establece la «*Autorización como Participante Directo a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) del LBTR del SIPAP*».

La Resolución BCP N° 13, Acta N° 5, de fecha 27 de enero de 2022, que establece el «*Reglamento Operativo para la emisión, custodia, negociación y pago de Bonos del Tesoro Público registrados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay - Modificación*».

La Ley N° 7050/2023, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*».

El Decreto N° 8759/2023, «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*».

La Resolución M.H. N° 92/2023, «*Por la cual se autoriza el Llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2023, en el marco de la Ley N° 7050/2023, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo*».

La Resolución M.H. N° 200/2023, «*Por la cual se modifica el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución M.H. N° 92/2023, "Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2023, en el marco de la Ley N° 7050/2023, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo"*».

La Resolución BCP N° 9, Acta N° 6, de fecha 9 de febrero de 2023, «*Autorizar a la Gerencia de Mercados la emisión y colocación de Bonos del Ministerio de Hacienda (MH) para el periodo fiscal 2023*».

Los Certificados de Registro de la CNV N°s. 19_07022023 y 20_07022023 del 7 de febrero de 2023, por el registro de dos nuevas series correspondientes a los bonos de la Tesorería General emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Los Certificados de Registros N°s. 52_13042023 y 53_13042023 del 13 de abril de 2023, emitidos por la CNV, que certifican el registro de la modificación de las series correspondientes a los Bonos de la Tesorería General emitidos por el Ministerio de Hacienda.

La Resolución BVA N° 2586/23, que «*Registra la emisión de BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, denominada "Bonos del Tesoro Público I-2023"; y BVA N° 2619/23 que registra la actualización del numeral 2° de la Res. N° N° 2586/23*».

La Resolución BVA N° 2619 del 10 de marzo de 2023 que, «*Registra la actualización del numeral 2° de la Resolución N° 2586/23, en lo referente a los montos a ser licitados de los Bonos de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda*».

///...





Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 282-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO II-2023 Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 200/2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7050/2023.

//3...

La Resolución BVA N° 2648 del 13 de abril de 2023 que, «*Modifica las Resoluciones BVPASA N° 2586/23 y 2619/23 que registran los Bonos de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda*».

La Resolución BVA N° 2669 del 9 de mayo de 2023 que, «*Registra la actualización del numeral 2° de la Resolución N° 2.648/23 en lo referente a los montos a ser licitados de los Bonos de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda*».

El Decreto N° 9301/2023, «*Por el cual se establece el marco reglamentario para el proceso de emisión de Títulos de Deuda del Tesoro Público y de las operaciones de Administración de la Deuda Pública*»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023, en su artículo 91, autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, la emisión y colocación de Títulos de Deuda del Tesoro Público que permitan captar recursos hasta el monto de quinientos sesenta y cinco millones doscientos diez mil ochocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 565.210.856.-), o el equivalente al monto de cuatro billones once mil ochocientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cinco guaraníes (G 4.011.866.657.775.-).

Que el Decreto N° 9301/2023, en su artículo 2°, establece: «*Facúltase al Ministerio de Hacienda a autorizar, mediante resolución, la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, reapertura, rescate y rescate anticipado de Títulos de Deuda del Tesoro Público, conforme con las leyes autorizantes (Presupuesto General de la Nación o leyes especiales) y las disposiciones de esta reglamentación*»; asimismo, en su artículo 9°, dispone que: «*...para cada programa de emisión y colocación de bonos en el mercado local, a través de subastas, el Ministro de Hacienda deberá disponer mediante resolución y con base en la ley autorizante: a) La realización del llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de los bonos; y b) la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, así como sus modificaciones. En la misma resolución, el Ministro de Hacienda podrá establecer, de manera fundada, los supuestos en los que, por delegación suya, la Subsecretaría de Estado de Economía se encuentra habilitada para introducir modificaciones al pliego aprobado, en tanto no aumente el monto de emisión autorizado. En ese caso, las decisiones de modificaciones serán formalizadas mediante resolución del viceministro/a*».

Que la Ley N° 6638/2020, en su artículo 3°, establece que todas las operaciones vinculadas a los títulos de Deuda del Tesoro Público, podrán ser realizadas a precios iguales, superiores o inferiores al valor par (o valor nominal), en función al precio de mercado.

Que, asimismo, el Decreto N° 9301/2023, en su artículo 8°, menciona: «*El CCT tendrá las siguientes funciones: 1) Evaluar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nacional; 2) Aceptar o rechazar, total o parcialmente, las ofertas recibidas a través del agente de colocación; 3) Elaborar el acta de evaluación que será suscripta, como mínimo, por tres de sus integrantes, de los cuales, necesariamente, uno deberá ser un/a viceministro/a; 4) Comunicar el acta de evaluación al Banco Central del Paraguay, al agente de colocación y a todo otro agente contratado, según sea el caso; 5) Evaluar las condiciones financieras y operativas en el marco de rescates anticipados de los Títulos de Deuda del Tesoro Público*».



///...



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 282 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO II-2023 Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 200/2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7050/2023.

//4...

Que en atención a la volatilidad característica de los mercados de valores y las fluctuaciones del volumen demandado por los diferentes inversionistas, que refleja gran inestabilidad a causa de factores económicos, políticos, sociales u otros; se requiere de una gestión eficiente y eficaz de los mecanismos de emisión y colocación de títulos de deuda del tesoro público en el menor plazo posible, a través de celeridad en la implementación de ciertas modificaciones en materias operativas como consecuencia de un seguimiento constante al mercado, a fin de captar los recursos requeridos.

Que, asimismo, el Decreto N° 9301/2023, en el punto 12.1 del Anexo, establece que se podrá realizar, en cualquier fecha, la emisión de bonos del Tesoro Público con las mismas condiciones financieras de otros bonos ya existentes y que se hallen en circulación en el mercado local o internacional, incrementando así el volumen de los señalados Títulos de Deuda del Tesoro Público (reapertura).

Que por Resolución M.H. N° 200/2023 se ha programado un monto hasta el equivalente a cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro millones de guaraníes (G 447.174.000.000.-), para la emisión y colocación de dos títulos a 5 y 7 años de plazo en el mercado local, conforme al siguiente detalle:

Denominación de las series	Plazo original de emisión (años)	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tasa de Interés (%)	Monto (G)
2023BTPA-15022028	5	15/2/2023	15/2/2028	8,25%	4.000.000.000
2023BTPA-15022030	7	15/2/2023	15/2/2030	9,03%	443.174.000.000

Que de dicho monto total programado a la fecha, se han colocado títulos por la suma de G 404.120.000.000.-, siendo el saldo actual disponible el monto de G 43.054.000.000.-. De tal forma que, el Programa de Emisión de Bonos del Tesoro se incrementará en un monto de G 354.900.000.000.-, en el marco de la emisión autorizada mediante Ley N° 7050/2023, quedando el Programa de Emisiones de Bonos del mercado local en un monto total de G 802.074.000.000.-.

Que conforme a las condiciones financieras favorables y la alta demanda del mercado percibida en los resultados de las Subastas de Bonos del Tesoro Público en el corriente año es preciso incrementar el monto del Programa de emisiones de bonos en el mercado local dentro del monto autorizado legalmente.

Que al efecto mencionado, es necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el proceso de colocación de Bonos del Tesoro Público II-2023, que modifica y amplía el pliego aprobado por Resolución M. H. N° 200/2023, para la emisión y colocación de dichos Bonos, autorizadas por Ley N° 7050/2023.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del dictamen N° 322 del 26 de mayo de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:



///...



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 282-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO II-2023 Y SE MODIFICA Y AMPLÍA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN M.H. N° 200/2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7050/2023.

//5...

- Art. 1°.-** Autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público II-2023 hasta el monto de ochocientos dos mil setenta y cuatro millones de guaraníes (₡ 802.074.000.000.-), en el marco de lo establecido por la Ley N° 7050/2023.
- Art. 2°.-** Designar al Banco Central del Paraguay (BCP) como Agente Emisor y de Custodia de los Bonos emitidos conforme a la presente Resolución.
- Art. 3°.-** A los efectos de la presente emisión, la licitación y colocación, y el proceso de pago del principal e intereses de los Bonos del Tesoro Público, se regirán conforme lo establece el Decreto N° 9301/2023 y el Contrato de Agencia firmado entre la Bolsa de Valores de Asunción (BVA) y el Ministerio de Hacienda, según corresponda.
- Art. 4°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público II-2023, que modifica y amplía el «*Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2023*», aprobado por Resolución M.H. N° 200/2023, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 5°.-** Delegar al Viceministro/a de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio la facultad de introducir modificaciones al pliego aprobado en el Artículo 4° de la presente Resolución, en tanto no aumente el monto total de emisión autorizado en la misma. Dichas modificaciones podrán alcanzar materias referentes a: calendario de subastas, reasignación de montos que resulten ser saldos de títulos en circulación emitidos mediante el programa aprobado por la presente resolución, así como la creación de nuevos títulos dentro del monto autorizado a emitir en la presente resolución, aclaraciones y corrección de errores materiales, siempre y cuando se consideren razonables y convenientes para optimizar los resultados de las colocaciones; de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, último párrafo, del Decreto N° 9301/2023. A tal efecto, se autoriza al Viceministro/a de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio a dictar las medidas y actos administrativos necesarios y que correspondan.
- Art. 6°.-** Dar amplia difusión a los potenciales interesados, conforme lo establece la legislación vigente.
- Art. 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL

QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO



[Signature]
Aly. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: OSCAR LLAMOSAS DÍAZ
MINISTRO



Anexo de la Resolución M.H. N° 282/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO II-2023

1. Generalidades

Emisor	: República del Paraguay – Ministerio de Hacienda.
Modalidad del proceso	: Licitación Pública Nacional
Tipo de Subasta (*)	: Conforme instrucción de la SSEE del Ministerio de Hacienda.
Monto	: Gs. 802.074.000.000 (Guaraníes ochocientos dos mil setenta y cuatro millones)
Marco legal	: Decreto N° 9301/2023; Ley N° 6638/2020; Ley N° 7050/2023; Decreto N° 6567/2022, Decreto N° 8759/2023; Resolución M.H. N° 91/2023; Resolución M.H. N° 282/2023; Contrato de Agencia M.H.-BVA firmado el 18/05/2017; y las normativas vigentes de la CNV, la BVA y el BCP.
Amortización	: Al vencimiento.
Pago de intereses	: Semestral.
Cortes mínimos	: G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón).

2. Especificaciones de los Bonos

Denominación de las series	Plazo original de emisión (años)	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tasa de Interés (%)	Monto (Gs.)
2023BTPA-15022028	5	15/2/2023	15/2/2028	8,25%	6.000.000.000
2023BTPA-15022030	7	15/2/2023	15/2/2030	9,03%	796.074.000.000

Los Bonos serán subastados en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVA y emitidos y custodiados de manera desmaterializada e identificados en forma de registros electrónicos o de anotación en cuenta en la Depositaria de Valores del BCP (DVBCP).

- 3. Requisitos para los Interesados:** Podrán participar las personas físicas y jurídicas, así como los inversionistas institucionales que se hallan registrados en el Sistema Electrónico de Negociación de la BVA. Las personas interesadas deberán contactar con las Casas de Bolsa habilitadas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Valores de Asunción, firmar un Contrato de Intermediación con las mismas y el documento “Términos y Condiciones de la Emisión”.
- 4. Presentación de Propuestas:** Los operadores de las Casas de Bolsa habilitadas ingresarán las ofertas presentadas por sus respectivos clientes a través del SEN de la BVA. Cada operador deberá estipular el monto que desea adjudicarse y el precio (número entero seguido de hasta cuatro decimales) ofertado para cada plazo. El precio a ser ofertado deberá incluir los intereses devengados desde la fecha de emisión o la última fecha de pago de intereses. Las ofertas presentadas en la licitación competirán entre sí mediante la comparación del Precio.

* Según la modalidad de adjudicación que la Subsecretaría de Estado de Economía instruya al Agente de Colocación mediante carta instrucción, y que podrá ser por modalidad de precio único, de precios múltiples, u otra modalidad distinta, según determine en sus instrucciones para cada título (serie) o subasta, de conformidad con el Anexo al Decreto N° 9301/2023.





Anexo de la Resolución M.H. N° 282/2023

5. **Calendario de subastas:** Se realizarán subastas calendarizadas en horario comprendido entre las 9:00 y 9:30 horas, y/o en el horario convenido en las siguientes fechas:

Fecha de subasta	Serie 1	Serie 2
14/2/2023	Nueva Emisión	Nueva Emisión
14/3/2023	Reapertura	Reapertura
18/4/2023	Reapertura	Reapertura
09/5/2023	Reapertura	Reapertura
06/6/2023	Reapertura	Reapertura
11/7/2023	Reapertura	Reapertura
08/8/2023	Reapertura	Reapertura
12/9/2023	Reapertura	Reapertura
10/10/2023	Reapertura	Reapertura

El presente calendario se mantiene sujeto a posibles modificaciones en función de las condiciones del mercado. Los montos a licitar en cada subasta serán anunciados oportunamente por el Ministerio de Hacienda.

6. **Adjudicación:** El proceso de adjudicación se realizará en forma descendente en función a los precios ofertados, iniciándose con el precio más alto al cual se le asignará la cantidad total de la propuesta, siguiendo con el segundo mayor precio y así sucesivamente.

Si dos (2) o más ofertas coinciden en el precio de corte y éstas exceden el monto de emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorrateo entre éstas. La fórmula de prorrateo será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de las ofertas registradas al mismo precio.

La modalidad de adjudicación será instruida por la Subsecretaría de Estado de Economía, mediante carta instrucción al Agente de Colocación, y podrá modificarse según la misma determine en sus instrucciones, que podrá ser por modalidad de precio único, de precios múltiples, u otra modalidad distinta, conforme al punto 6.1 del Anexo al Decreto N° 9301/2023. Asimismo, toda modificación a ese efecto será notificada mediante carta instrucción de la SSEE

El Comité podrá declarar desierta la convocatoria sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión. Sin embargo, la decisión adoptada podrá basarse en condiciones financieras, políticas económicas, políticas presupuestarias, y cualquier otra condición considerada en base a la coyuntura de mercado y/o de otra índole.

7. **Precios:** Conforme a la Ley N° 6638/2020, todas las operaciones vinculadas a los Títulos de Deuda del Tesoro Público, podrán ser realizadas a precios iguales, superiores o inferiores al valor par (o valor nominal), en función al precio de mercado. Las operaciones a precios inferiores o superiores al valor par procederán cuando las condiciones que predominen en los mercados financieros nacionales o extranjeros las justifiquen.





Anexo de la Resolución M.H. N° 282/2023

8. **Importe de las adjudicaciones a pagar por los oferentes:** El importe que cada oferente pagará al Ministerio se calculará multiplicando una centésima parte del Precio de corte por el valor de los títulos que le fueran adjudicados, conforme a lo establecido para el efecto en el Decreto N° 9301/2023.

La Casa de Bolsa Operante tiene un plazo de veinticuatro (24) horas desde la fecha de subasta para realizar el depósito íntegro del total adjudicado, con fondos de libre e inmediata disponibilidad en la Cuenta Interna del Agente de Pago (habilitado por el BCP para operar a través de los Sistemas de Pagos – SIPAP). Los inversionistas institucionales, adjudicados con los Bonos del Tesoro, podrán habilitar una cuenta en el Agente de Pago y realizar el crédito directo en la Cuenta Interna del mismo.

En un plazo de veinticuatro (24) horas de la fecha de licitación (fecha valor correspondiente), la BVA solicitará la transferencia de los fondos de la Cuenta Interna del Agente de Pago a la Cuenta MIHA2041PYG 'MH-BONOS DE LA TESORERIA GENERAL LEY N° 7050/2023', y habilitada en el BCP a nombre de la Dirección General del Tesoro Público. En caso de insuficiencia de fondos, la adjudicación será anulada.

9. **Pago del principal e intereses:** El pago de intereses y principal será de acuerdo al punto 8 del Anexo del Decreto N° 9301/2023, la cláusula décima primera del Contrato de Adhesión de la BVA a la DVBCP de fecha 23/04/2015 y lo establecido en el Contrato de Agencia entre el Ministerio de Hacienda y la BVA, según corresponda.

Las fechas de pago de intereses y el principal, y los montos correspondientes (para el corte mínimo), se detallan en el siguiente cuadro:

Serie	2023BTPA-15022028		
Monto (Gs.)	1.000.000		
Tasa	8,25%		
Fecha emisión	15/2/2023		
Fecha de vencimiento	15/2/2028		
Flujos de pago	Fechas de pago	Intereses	Amortización
	15/08/2023	41.250	-
	15/02/2024	41.250	-
	15/08/2024	41.250	-
	15/02/2025	41.250	-
	15/08/2025	41.250	-
	15/02/2026	41.250	-
	15/08/2026	41.250	-
	15/02/2027	41.250	-
	15/08/2027	41.250	-
15/02/2028	41.250	1.000.000	





Anexo de la Resolución M.H. N° 282/2023

Serie	2023BTPA-15022030		
Monto (Gs.)	1.000.000		
Tasa	9,03%		
Fecha emisión	15/2/2023		
Fecha de vencimiento	15/2/2030		
Flujos de pago	Fechas de pago	Intereses	Amortización
	15/08/2023	45.150	-
	15/02/2024	45.150	-
	15/08/2024	45.150	-
	15/02/2025	45.150	-
	15/08/2025	45.150	-
	15/02/2026	45.150	-
	15/08/2026	45.150	-
	15/02/2027	45.150	-
	15/08/2027	45.150	-
	15/02/2028	45.150	-
	15/08/2028	45.150	-
	15/02/2029	45.150	-
	15/08/2029	45.150	-
15/02/2030	45.150	1.000.000	

En caso de que las fechas de pagos coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el primer día hábil siguiente.

10. **Rescate anticipado de los Bonos:** En el marco de la Ley N° 7050/2023, el M.H. y/o los tenedores de títulos podrán manifestar su interés en realizar el rescate anticipado de los Bonos en circulación. La efectivización anticipada se producirá siempre y cuando exista acuerdo entre las partes, conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 6638/2020; con los Decretos N° 9301/2023, 6567/2022, 8759/2023, según corresponda; y las normativas vigentes de la BVA y la CNV.

Nota: En todo aquello no previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones, se aplicarán las disposiciones del Contrato de Agencia entre el Ministerio de Hacienda y la BVA, del Decreto N° 9301/2023, de la Resolución de la Bolsa de Valores de Asunción N° 885/09, y demás normativas vigentes en el mercado de valores.

